



Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número:

Referencia: Decreto dif 1° Redet Cert 4 Instalaciones Intra-Lote Barrio Martin Fierro” EX-2023-00243680- -
MUNISMA-DTDES#SOSP

VISTO:

La contratación de Obra Pública N°3/2023 tramitada por expediente N° 252-S-2023, y la Orden de Compra N° 1639/2023.

CONSIDERANDO:

Que se celebró el contrato con la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada para la ejecución de la Obra: “Instalaciones Intra-Lote Barrio Martin Fierro”.

Que se procedió a emitir la Orden de Compra N°1639/2023 por un monto total de \$279.851.112,54 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Doce con 54/100).

Que en fecha 18 de diciembre del 2023 se recibieron fondos por un total de por \$70.018.748,36 (Pesos Setenta Millones Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 36/100), correspondientes a la primera redeterminación del Desembolso N°4.

Que conforme surge de la cláusula 2.47 del Pliego de Bases y Condiciones, a las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas se aplicara lo establecido en el Régimen de Redeterminacion de Precios de los Convenios Específicos de la obra del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que en Orden 24 luce el Decreto DECTO-2023-1475-E-MUNISMA-UI conteniendo la Estructura de Ponderación presentada por la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada cuyo Anexo Único aprueba todas las adecuaciones provisorias de obras que registrarán a partir del mes de abril de 2023.

Que se ha suscripto el Convenio Específico con el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana para la ejecución del Proyecto: “Obras de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”.

Que en orden 60 luce el INFORME PRELIMINAR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°EX-2023-103924901- -APN-CAJCFISU#MDS emitido por el Comité Administrativo Jurídico Contable considerando pertinente el proceder a la primera redeterminación del Desembolso N°4, conforme lo establecido en el art 5° del REGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRAS DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS.

Que en orden 60 luce la solicitud de readecuación de precios correspondiente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Martín, autorizando la diferencia por primera redeterminación del Certificado N°4 por un monto de hasta \$5.850.948,99 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 99/100).

Que la Dirección General de Contaduría a emitido opinión favorable en Orden 63.

Que en orden 67 luce el dictamen de la Dirección de Legales y Dictámenes.

Que, a los efectos de poder cancelar el monto de las redeterminaciones de precios expuesta precedentemente, corresponde efectuar el pertinente compromiso por afectaciones varias.

Que corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

Por ello, el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN**, en uso de sus facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la diferencia por primera redeterminación de precios del Certificado N°4 a favor de la empresa Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada correspondientes a la Obra: “Instalaciones Intra-Lote Barrio Martín Fierro” por el monto total de hasta \$5.850.948,99 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 99/100).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a efectuar los compromisos que correspondan a favor de la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada de hasta el monto determinado en el Artículo 1°, afectando a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 74.54: FDO DE INTEGR. SOCIO URB RENABAP B° MARTIN FIERRO, Fuente de Financiamiento 1.3.3 De Origen Nacional, Objeto del Gasto 4.2.2.03 Infraestructura Urbana.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 4°: Dese al registro municipal. Tome conocimiento de Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

